CONTRATO N° 95/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 69/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA VENIDA DEL SUMO PONTÍFICE" – ID. N° 296.316

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Inspector CRÍSPULO SOTELO CÁCERES,** Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428 de fecha 20 de mayo de 2015, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **SAMPA S.A.**, domiciliada en la Calles Gral. Aquino N° 1437 c/ Mayor Bullo, de esta Capital, con RUC. **N° 80017993-5,** Telefax.: (59521) 908-441, email: leylaanazco@hotmail.com, representada para este acto por la **Señora LEYLA ELIZABETH AÑAZCO OZORIO**, con Cédula de Identidad Civil **N° 2.482.284,** denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA VENIDA DEL SUMO PONTÍFICE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la "CONTRATANTE" ha llamado a una Licitación por Concurso de Ofertas Nº 69 /2015, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del "VENDEDOR", para la "Adquisición de Insumos y Equipamiento para la venida del Sumo Pontífice", con (ID. N° 296.316), conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. (PBC)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor; y
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 320 Textiles y Vestuarios y en el Objeto del Gasto 390 otros Bienes de Consumo, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015, sujeto a una reprogramación presupuestaria.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	002	00	00	390	10	001	99	133.131.000
2015	2	001	01	00	320	10	001	99	199.409.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **(ID.** N° **296.316).**

Sampa S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 95/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 69/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA VENIDA DEL SUMO PONTÍFICE" – ID. N° 296.316

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 69/2015,** para la **"Adquisición de Insumos y Equipos para la venida del Sumo Pontífice",** con **(ID. N° 296.316)**, según Resolución N° 578/2015.
La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							SAMPA S.A.			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cant. Solic	Cantidad ADJ.	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	46181525-005	Piloto impermeable.	3000	3000	Unidad	Unidad	SAMPA	PARAGUAYA	44.377	133.131.000
10	49121502-001	Colchón con almohada. 2.1.1	2000	610	Unidad	Unidad	SAMPA	PARAGUAYA	326.900	199.409.000
TOTAL		TOTALES								332.540.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 332.540.000.-** (Guaraníes: Trescientos treinta y dos mil quinientos cuarenta mil), en los Ítems Nos. 5; y 10.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:
- Programa 1.2.0 "Administración General de la Policía Nacional":
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora de la Asunción – Ciudad de Asunción. Teléfax.: (+59521) 493.995.
- Programa 2.1.1 "Implementación del Plan Estratégico Policial":
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora de la Asunción – Ciudad de Asunción. Teléfax.: (+59521) 449.117.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo de las Tesorerías de los Programas: 1.2.0 "Administración General de la Policía Nacional" y 2.1.1 "Implementación del Plan Estratégico Policial". La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.
Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato

Sampa S.A.

podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP., la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC., es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,50% (punto cincuenta) del monto total por cada día de atraso o fracción de 3 (tres) días en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Llegado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato 5%, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP., los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Sampa S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 95/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 69/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA VENIDA DEL SUMO PONTÍFICE" – ID. N° 296.316

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los días 25 del mes de junio del año 2015.

LEYLA ELIZABETH AÑAZCO OZORIO
Cédula de Identidad Civil **Nº 2.482.284**
SAMPA S.A.

Sampa S.A.

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional